

Tribunales, de la primera categoría, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, vacante por traslado de don José Sánchez Osés.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 6.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Conto de plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Funcionarios Asistenciales a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacantes en turno ordinario de antigüedad para proveer por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956; Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas; he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1962, que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.

Tercera.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y, en caso de que se incluyan más, se indicaran por orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Cuarta.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más los resultados de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Inspector general del Ministerio de la Gobernación.

### RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

Dependencia	Población	Plazas
<b>AL CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS</b>		
<i>Dirección General de Sanidad</i>		
Centro Secundario de Higiene	Aimendratejo	1
Idem	Abransa	1
Idem	B. Gja	1
Idem	Arevalo	1
Idem	Don Benito	1
Idem	Marion	1
Idem	Iguanda	1
Idem	Mizanda de Ebro	1
Idem	Tuñillo	1
Idem	Yadepmas	1
Idem	Cañra	1
Idem	Penarroja	1
Idem	Santiago de Compostela	1
Idem	Figueras	1
Idem	Guadix	1
Idem	Barcastro	1
Idem	Jaca	1
Idem	Villanueva del Arzobispo	1
Idem	Villacarrillo	1
Idem	Ponferrada	1
Idem	Astorga	1
Idem	La Baneza	1
Idem	Cañhorra	1
Idem	Monforte de Lemos	1
Idem	Ronda	1
Idem	Agulas	1
Idem	Lorca	1
Idem	Cartagena	1
Idem	Aviles	1
Idem	Vinaroz	1
Idem	Ubeda	1
Idem	El Ferrol del Caudillo	1
Idem	Cieza	1
Idem	Ribadavia	1
Idem	Mieres	1
Idem	Langreo	1
Idem	Arrecife	1
Idem	Villarrobledo	1
Idem	Sigüenza	1
Idem	Calatayud	1
Idem	La Guardia	1
Idem	Puertoollano	1
Idem	Guernica	1
Idem	Antquera	1
Idem	Gandia	1
Idem	Puerto de la Luz	1
Idem	Pasajes	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Motril	1
Idem	Villagarcía de Arosa	1
Idem	Bejar	1
Idem	Los Llanos de Aridane	1
Idem	Algeciras	1
Idem	Castro-Urdiales	1
Idem	Reinosa	1
Idem	Laredo	1
Idem	El Espinar	1
Idem	Agruda	1
Idem	Reus	1
Idem	Alcañiz	1
Idem	Talavera de la Reina	1
Idem	Jativa	1
Idem	Onteniente	1
Idem	Medina del Campo	1
Idem	Tarzana	1
Idem	Puerto de la Cruz	1
Idem	Mérida	1
<b>Jejatura Provincial de Sanidad</b>		
Barcelona	Barcelona	1
<b>Ciudad Sanitaria</b>		
Tarazona	Tarazona	1
<b>Jejatura Provincial de Sanidad</b>		
Granada	Granada	1
Córdoba	Córdoba	1
Cádiz	Cádiz	1
<b>Jejatura Sanidad Civil</b>		
Melilla	Melilla	1
<i>Lucha Antituberculosa</i>		
<b>Esta Jefatura Antituberculosa</b>		
Vigo	Vigo	1
Tarazona	Tarazona	1

Dependencia	Población	Plazas
Esta blecimiento antituberculoso	Segovia	1
Idem	Córdoba	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Badajoz	1
Idem	Granada	1
Idem	Huelva	1
Idem	Málaga	1
<i>Médicos Especialistas</i>		
<i>Odontólogos</i>		
Gran Hospital del Estado. Jefatura Provincial de Sanidad	Madrid	1
	Zaragoza	1
<i>Oftalmólogos</i>		
Instituto Oftálmico	Madrid	1
Jefatura Sanidad Civil	Mejilla	1
<i>Otorrinolaringólogos</i>		
Jefatura Provincial de Sanidad	Badajoz	1
<i>Médicos del Servicio de Guardia</i>		
Esta blecimiento Antituberculoso	Málaga	1
P. N. A.	Sevilla	1
Gran Hospital	Madrid	1
B) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS		
Jefatura Provincial de Sanidad	Cádiz	1
C) QUÍMICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS		
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1
D) PRACTICANTES PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS		
<i>Dirección General de Sanidad</i>		
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1
Idem	Madrid	2
Idem	Las Palmas	2
Idem	Murcia	1
Idem	Jaén	2
Idem	Pamplona	2
Idem	Pontevedra	1
Idem	Salamanca	2
Idem	Huelva	2
Idem	San Sebastián	1
Idem	Toledo	2
Idem	Valencia	4
Idem	Zaragoza	2
Idem	Granada	2
Idem	Sevilla	1
Idem	Córdoba	2
Centro Secundario de Higiene	Cartagena	2
Idem	La Línea de la Concepción	1
Idem	Pasajes	2
Idem	Santiago de Compostela	1
Idem	Santa Cruz de la Palma	1
Idem	Vigo	2
Idem	Sanlúcar de Barrameda	2
Idem	Antequera	4
Idem	Motril	2
Idem	Linares	2
Idem	Alcoy	2
Idem	Algeciras	2
Idem	Manresa	2
Idem	Peñarroya	2
Idem	Guadix	2
Idem	Ubeda	2
Idem	Calahorra	2
Idem	Ronda	2
Idem	Mieres	2
Idem	Reinosa	2
Idem	Torrejavega	2
Idem	Santofia	2
Idem	Reus	2
Idem	Talavera de la Reina	2
Idem	Gandia	2
Idem	Játiva	2
Idem	Medina del Campo	2

Dependencia	Población	Plazas
Centro Secundario de Higiene	Calatayud	2
Idem	Tarazona	2
Idem	Ponferrada	2
Idem	Vallecas-Madrid	2
Idem	Ceuta	1

*Dirección General de Política Interior y Asistencia Social*

Residencia de Ancianos	Madrid	2
Orfanato "Agustina de Aragón"	Zaragoza	1

*Dirección General de Sanidad*

Instituto Oftálmico	Madrid	1
Gran Hospital del Estado	Madrid	7
Esta blecimiento Antituberculoso	Córdoba	1
Idem	Las Palmas de G. C.	2
Idem	La Coruña	2
Idem	Pamplona	1
Idem	Pontevedra	2
Idem	Sevilla	3
Idem	Salamanca	2
Idem	San Sebastián	2
Idem	Valencia	4
Idem	Vigo	1
Idem	Zaragoza	2
Idem	Granada	2
Idem	Almería	2
Idem	Barcelona	4
Idem	Mejilla	2
Idem	Málaga	1
Idem	Madrid	3
Idem	Ceuta	1
Idem	Cádiz	2

E) PRACTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Centro Secundario de Higiene	Mataró	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1
Idem	Valencia	1

F) COMADRONAS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	2
Idem	Madrid	3
Idem	Valladolid	1
Idem	Alicante	1
Idem	Barcelona	2
Idem	Palma de Mallorca	1
Idem	Granada	1
Idem	Valencia	2
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2

G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Inspección Provincial de Farmacia	Barcelona	1
Subinspección de Farmacia	Mejilla	1
Hospital del Rey	Madrid	1
Dirección General de Sanidad	Madrid	1

H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

*Dirección General de Sanidad*

Jefatura Provincial de Sanidad	Granada	1
Idem	Barcelona	1
Idem	Alicante	1
Idem	Sevilla	1
Idem	Valencia	1
Idem	Salamanca	2
Idem	Bilbao	1
Idem	Córdoba	2
Idem	Huelva	2
Idem	Jaén	2
Idem	Madrid	1
Idem	La Coruña	2
Idem	Zaragoza	3
Idem	Cádiz	1
Idem	Málaga	1

Dependencia	Población	Plazas
Centro Secundario de Higiene	Lorca	2
Idem	Motril	2
Idem	Guadix	2
Idem	Algeciras	2
Idem	Linares	2
Idem	Úbeda	2
Idem	Puerto de la Luz	1
Idem	Jerez de la Frontera	2
Idem	Manresa	1
Idem	Vallecas	2
Gran Hospital del Estado	Madrid	2
Hospital del Niño Jesús	Madrid	2
Esta blecimiento Antituberculoso	Melilla	1
Idem	Barcelona	1
Idem	Córdoba	2
Idem	Granada	3
Idem	La Coruña	2
Idem	Salamanca	2
Idem	Zaragoza	2
Idem	Sevilla	1
Idem	Cádiz	1
Idem	Valencia	2
Idem	Málaga	2
Idem	Madrid	2
Instituto Nacional Cardiología	Madrid	1

**L) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS**

*Ayudantes de Laboratorio*

Esta blecimiento Antituberculoso	Madrid	1
----------------------------------	--------	---

*Auxiliar de Laboratorio*

Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	1
Idem	Sevilla	1
Idem	Granada	2
Centro Secundario de Higiene	Ceuta	1
Idem	Melilla	1

*Enfermeros*

Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	2
Idem	Madrid	2
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2
Idem	Lorca	2
Idem	Melilla	1
Esta blecimiento Antituberculoso	Madrid	2

*Cocineros*

Esta blecimiento Antituberculoso	Granada	1
Idem	Cádiz	1
Idem	Madrid	2
Gran Hospital del Estado	Madrid	2

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre para su provisión en propiedad la plaza de Profesor agregado de «Histología Vegetal y Animal», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Histología Vegetal y Animal», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo

adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las actuales cátedras de «Histología Vegetal y Animal», «Citología», «Citología e Histología» o «Histología» según lo dispuesto en el artículo 1.º 22, del Decreto 1199/1963, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Histología Vegetal y Animal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### I Normas generales

1.ª El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecciosa-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 3 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.